



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2025-MDM/C

Mala, 23 de diciembre del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Diciembre del 2025, la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Mala para el Año Fiscal 2026; Informe N° 1326-2025-OGPP/MDM, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°671-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído N°3209-2025-GM/MDM, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Dictamen N°023-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, suscrito por la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del concejo municipal: "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad";

Que, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que son competencias exclusivas de las municipalidades: d) "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, con fecha 04 de diciembre del 2025, se publica la Ley N° 31513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la misma que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Un Millones Seiscientos Diecinueve Mil Ciento Cuarenta y Tres y 00/100 soles), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, los numerales 31.1 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que: "31.1, Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. (...) 31.3. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal (...)"

Que, el numeral 5.2. del artículo 5° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, indica que: "El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente a los gobiernos regionales y gobiernos locales se aprueban, mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal; respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, y conforme al reporte oficial que se emite en versión electrónica a



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

través del aplicativo web Modulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y egresos.

El Jefe de la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces, en el pliego suscribirá del Reporte Oficial adjuntándolo a la resolución emitida por el Titular del Pliego que aprueba el PIA”;

Que, mediante N° 1326-2025-OGPP/MDM, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, suscrito por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable y solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Mala, el cual asciende a S/. 21,388,055.00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), de conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N°007-2025-EF/50.01;

Que, mediante Informe N°671-2025-OGAJ/MDM, con fecha de recepción 18 de diciembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Mala, por un monto de S/. 21,388,055.00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles); para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026, propuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Dictamen N°023-2025-CAPYP-MDM, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2025, la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, dentro de sus conclusiones dictamina favorablemente la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Mala, para el año fiscal 2026, por el monto total de S/. 21,388,055.00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), recomendando elevar el presente dictamen al pleno del Concejo Municipal, a fin de aprobarse mediante Acuerdo de Concejo;

Que, a través de la Sesión de Concejo de la fecha, el citado tema fue puesto a consideración en estación despacho, y de conformidad con el numeral 3), del artículo 45° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, los Señores Regidores aprobaron derivar dicho tema a ser debatido en Orden del Día;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA, el cual asciende a la suma de S/. 21,388,055.00 (Veintiún Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2026, según el siguiente detalle:

FUENTE / RUBRO DE FINANCIAMIENTO	MONTO S/	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	299,389	1%
00. RECURSOS ORDINARIOS	299,389	1%
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,208,392	20%
09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,208,392	20%
5. RECURSOS DETERMINADOS	16,880,274	79%
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	7,116,348	33%
08. IMPUESTOS MUNICIPALES	4,090,000	19%
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,673,926	27%
TOTAL	21,388,055	100%



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE MALA

Pág. 03 del Acuerdo de Concejo N° 085 -2025-MDM/C

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia del presente a las entidades superiores de Control, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal Institucional de la Municipalidad Distrital De Mala, (www.mala.muni.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

